



## Servicio de atención Jurídica. Nota informativa 6 agosto 2007

Asunto: Renovaciones de Permisos de Trabajo y Residencia

---

El Secretariado Diocesano de Migración/ASTI-Alicante, quiere informar y alertar a todos los extranjeros residentes legales con permisos de trabajo y residencia, de la obligación de renovar dichos permisos conforme a la nueva Ley de Extranjería, para ello contestamos a las siguientes preguntas:

### **¿Puedo renovar mi autorización de trabajo?**

Sí, siempre que acredite que sigo trabajando con el empresario que me contrató inicialmente, o bien, esté en uno de los siguientes casos:

1. Haya cotizado 6 meses por año y tenga un contrato de trabajo en vigor u oferta de trabajo.
2. Haya cotizado 3 meses por año y tenga un contrato de trabajo en vigor (no es válido una oferta de trabajo) o esté inscrito en los Servicios Públicos de Empleo, ya sea como demandante de empleo o cobrando una prestación por desempleo

### **¿Cuándo se puede presentar el trámite de renovación?**

El plazo para su presentación es a partir de 60 días antes de su vencimiento. Excepcionalmente podrá tramitarse dentro de los 3 meses posteriores al vencimiento del permiso aunque cabe la posibilidad de una sanción económica. Pasado este tiempo no es posible realizar la renovación quedando el interesado en situación de irregularidad documental.

### **¿Qué documentos debo aportar?**

- Solicitud en impreso oficial
- 2 fotos
- Pasaporte en vigor
- Permiso de trabajo y residencia a renovar
- Vida Laboral
- Contrato de trabajo en vigor u oferta de trabajo según los casos.

### **¿Dónde me pueden asesorar?**

Antes de presentar, sería conveniente que el trámite fuese revisado previamente por un Abogado especialista. El Secretariado Diocesano de Migración cuenta con equipo de abogados que presta el servicio de asesoramiento jurídico de carácter gratuito en siete sedes de la provincia de Alicante.

Para consultas o concertación de citas llamar al: 965 12 74 85 de lunes a jueves de 10:00 a 14:00 y los viernes de 10:00 a 11:30

C/ Doctor Isidoro de Sevilla previo al 1. 03009 Alicante

Teléfono área sociojurídica: 965 12 74 85 · Teléfono resto de áreas: 965 12 82 84 · Fax: 965 18 55 13  
e-mail: [secretariado.migracion@asti-alicante.org](mailto:secretariado.migracion@asti-alicante.org) web: [www.asti-alicante.org](http://www.asti-alicante.org)